



Plan Anual de Fiscalizaciones 2016

Informe sobre la contratación de la gestión de la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Soria

- **El Ayuntamiento presta servicios y realiza pagos en una situación de hecho de naturaleza extracontractual, incumpliendo la normativa reguladora de la contratación del sector público**
- **El Consejo opina que el Ayuntamiento no cumplió con la legalidad en diferentes fases de la tramitación del procedimiento de contratación administrativa**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe de “Fiscalización de la contratación realizada para la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Soria”, tras su aprobación en su última sesión plenaria. El presente trabajo, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2016, completa una serie de fiscalizaciones que el Consejo ha elaborado en las siete capitales de provincia que tienen contratada la prestación de este servicio (todas salvo León y Valladolid donde la gestión la realizan directamente sus ayuntamientos).

Se trata de una auditoría combinada (operativa y de cumplimiento de legalidad) sobre la gestión, para comprobar la legalidad en la tramitación del procedimiento de contratación, verificar los sistemas de control sobre la realización del servicio y analizar los principales indicadores sobre su prestación. La fiscalización se ha realizado sobre la gestión en los años 2013 y 2014, incorporando un análisis de la situación actual. El Ayuntamiento de Soria presentó alegaciones, dando lugar las admitidas a modificaciones reflejadas en el informe definitivo.

El contrato, bajo la modalidad de concesión, incluye la prestación de los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y gestión del punto limpio. Fue adjudicado y formalizado en 2007 por un plazo de duración de 8 años, admitiendo dos prórrogas anuales, que a la fecha de realización de esta fiscalización ya habían finalizado.

En relación al precio del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares no estableció presupuesto de licitación, la resolución de adjudicación no lo indica y tampoco se hace en el documento de formalización, que se remite a los precios unitarios previstos en el pliego a los que se aplicará la correspondiente baja. A requerimiento del Consejo de Cuentas el Ayuntamiento de Soria informó que el



precio inicial, referido solo al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y gestión del punto limpio, ascendió a 802.666 euros anuales.

El contrato ha sido objeto de revisiones de precios anuales a partir del primer año de vigencia. En 2008 se autoriza una modificación con objeto de la adquisición de 40 contenedores de recogida de residuos sólidos y 20 contenedores de envases. También figura otro acuerdo de 2010 para incrementar el número de contenedores de papel cartón en 10 unidades más.

En cuanto a los indicadores de gestión y para su posible comparación con la información obtenida del resto de capitales de provincia de la Comunidad, se han obtenido las siguientes ratios:

RATIOS	2013	2014
Toneladas de residuos recogidos por habitante y año	0,32	0,33
Número de contenedores por cada 1.000 habitantes	12,78	12,96
Coste anual del servicio de recogida de RSU por habitante afectado en euros	28,73	28,87
Coste anual del servicio por tonelada de RSU recogida en euros	90,26	86,92
Cobertura presupuestaria del servicio (relación ingresos/gastos)	1,43	1,31
Porcentaje que representa el servicio en relación con el presupuesto de la entidad	3,06	2,88
Aportación media por habitante al servicio de recogida de RSU en euros	41,21	37,70
Número de reclamaciones por cada 1.000 habitantes	0,25	0,35
Kilómetros recorridos por tonelada de RSU recogida	5,47	5,35
Número total de lavados de contenedores exterior	6.096	6.144
Número total de lavados de contenedores interior	6.096	6.144

De acuerdo con las conclusiones de los trabajos realizados, el Consejo de Cuentas opina que el Ayuntamiento de Soria no cumplió con la legalidad en diferentes fases de la tramitación del procedimiento de contratación administrativa (actuaciones preparatorias, adjudicación, modificados y ejecución). Tampoco tiene establecido un sistema específico de seguimiento y control a realizar por la entidad para determinar la efectiva realización del servicio.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

Además, está prestando servicios y realizando pagos en una situación de hecho, de naturaleza extracontractual, al margen de la legalidad y sin que se hayan adoptado medidas eficaces para realizar una nueva contratación, incumpliendo de forma total la normativa reguladora de la contratación del sector público en vigor.

Recomendaciones. Como consecuencia de la fiscalización realizada, el Consejo de Cuentas efectúa tres recomendaciones. Entre ellas, el Ayuntamiento de Soria deberá adoptar, de manera perentoria, las decisiones correspondientes para evitar seguir en la situación de ilegalidad señalada. En caso de optar por la gestión indirecta mediante contrato, deberá encuadrarlo dentro de la correspondiente categoría de los contratos de servicios, de acuerdo con los diferentes tipos contractuales establecidos en la normativa europea vigente.